##### BASES CONVOCATORIA A BECAS DE ARANCELDE POSTGRADO VRA

**ALUMNOS NUEVOS, ANTIGUOS Y REINCORPORADOS**

**SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2015**

**ANTECEDENTES GENERALES**

La Vicerrectoría Académica, a través de la Dirección de Postgrado, inician la Convocatoria a Becas de Postgrado VRA año 2015 alumnos nuevos(que ingresan por primera vez al plan de estudios), antiguos (que no han realizado postulación añosanteriores) y reincorporados (que han tenido retiros temporales), con el fin de otorgar Becas de Arancel a estudiantes que cursen estudios conducentes al grado de Magíster y Doctorado en la Universidad de Santiago de Chile.

Las Becas de Arancel se otorgan de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Nº 1102 del 09.03.2009 y en la Resolución Nº 8283 del 26.09.2011 que modifica Resolución Nº 1102 del 2009, que aprueba Reglamento de Becas de Postgrado USACH, disponible en el siguiente sitio web: [www.postgrado.usach.cl](http://www.postgrado.usach.cl)becas internas- Vicerrectoría Académica.

1. **REQUISITOS DE POSTULACIÓN**

1.1 **BECAS DE ARANCEL:** Para optar a esta beca, el alumno debe haber sido aceptado o estar en proceso de postulación al ingreso en el segundo semestre 2015, en cualquiera de los siguientes programas de Postgrado, una vez concretado el ingreso debe entregar comprobante de matrícula2° semestre 2015.

**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, Mención Automática

Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, Mención Ciencia e Ingeniería de Materiales

Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, Mención Informática

Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, Mención Ingeniería de Procesos

Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, Mención Ingeniería Industrial

Magíster en Ciencias de la Ingeniería, Mención Ingeniería Eléctrica

Magíster en Ciencias de la Ingeniería, Mención Ingeniería Industrial

Magíster en Ciencias de la Ingeniería, Mención Ingeniería Química

Magíster en Ciencias de la Ingeniería, Mención Ingeniería Mecánica

Magíster en Ciencias de la Ingeniería, Mención Metalurgia Extractiva y Mención Ciencia e Ingeniería de Materiales

Magíster en Tecnología de Alimentos

**FACULTAD DE QUÍMICA Y BIOLOGÍA**

Doctorado en Biotecnología

Doctorado en Química

Doctorado en Microbiología

Doctorado en Neurociencia

Magíster en Química

Magíster en Gestión Tecnológica mención Biotecnología

**FACULTAD DE HUMANIDADES**

Doctorado en Ciencias de la Educación, mención Educación Intercultural

Doctorado en Estudios Americanos

Doctorado en Psicología

Doctorado en Historia

Magíster en Filosofía de las Ciencias

Magíster en Historia

Magíster en Lingüística

Magíster en Literatura Latinoamericana y Chilena.

**FACULTAD DE CIENCIA**

Doctorado en Ciencias con Mención en Física

Doctorado en Ciencias con Mención en Matemáticas

Magíster en Ciencia en la Especialidad de Matemática

**FACULTAD TECNOLÓGICA**

Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

1. **DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN**
* **Formulario de Postulación**
* **Comprobante de Asistente Social**
* **Comprobante de Matrícula**
* **Certificado de Concentración de Notas emitido por Registro Curricular.**
* **Si los estudios fueron realizados en el extranjero, deben incluir un certificado emitido por la Institución de Educación Superior, donde realizó el pre-grado, en el cual se expliquen las equivalencias a la conversión de cada una de las notas obtenidas en el extranjero (a escala 1 a 7).En caso de no contar con la equivalencia de notas en escala de 1 a 7 emitido por la institución de Educación Superior de pre-grado, se deberá presentar una constancia de equivalencia emitida por el programa.**
* **Carta que acredite que esta aceptado o en proceso de aceptación de Ingreso emitido por el Director del programa de Postgrado.**
* **Curriculum Vitae del Postulante.**

**3. POSTULACION AL CONCURSO**

3.1 Las postulaciones deberán realizarse en papel mediante el Formulario de Postulación a Becas de Postgrado VRA año 2015. Este documento está disponible en las Secretarías de los Programas de Postgrado y en el siguiente sitio Web: [www.postgrado.usach.cl](http://www.postgrado.usach.cl)becas internas-Vicerrectoría Académica.

En el caso de los extranjeros no residentes deberán enviar su postulación en PDF al director del programa, este último deberá enviar la postulación a la Secretaria del programa.

3.2 Los alumnos deben adjuntar a su postulación una concentración de Notas que indique el promedio de Pre-Grado/Post-Grado y/o Ranking de Notas, según corresponda.

Los extranjeros no residentes deberán contactarse directamente con la Asistente Social a través del correo electrónico (susana.urzua@usach.cl).

3.3 Los postulantes deberán concurrir a la Oficina de la Asistente Social de la Vicerrectoría Académica, para que se emite un informe Socio Económico. La Asistente entregará a cada postulante un comprobante de la atención, el que debe ser presentado junto a los documentos de postulación.

Las horas de atención deben ser solicitados al teléfono 227183070 con la Asistente Social **Sra. Susana Urzúa (susana.urzua@usach.cl).**

El lugar de la entrevista se realizará en: Bienestar Estudiantil de la Facultad de Ingeniería, Patio Los Naranjos desde las 18.00 horas hasta las 20.00 horas.

El período para concretar la visita es: desde el01 de junio 2015 hasta el 30 de junio de 2015. Los informes son enviados directamente a la Dirección de Postgrado, por laAsistente Social.

3.4 Una vez completado el formulario, el postulante deberá entregarlo en la Secretaría del Programa de Postgrado correspondiente, adjuntando todos los documentos solicitados. El plazo de entrega vence impostergablemente el 17 de julio de 2015.

Los programas de postgrado se encargarán de la tramitación interna de la documentación a través del Vicedecanato de Investigación y Postgrado correspondiente.

3.5 Las solicitudes que contengan **información falsa o la ausencia de datos** requeridos en esta convocatoria **implicarán el rechazo automático**.

**4. REQUISITOS**

**4.1 Beca de Arancel**

El alumno:

* 1. Debe poseer un promedio de pregrado y/o postgrado, no inferior a 5.0.
	2. Debe tener hasta 3 semestres de permanencia si pertenece a un Magíster y hasta 7 semestres, si pertenece a un Doctorado.
	3. Podrá optar a un semestre de gracia (5to semestre en Magíster y 9vo. Semestre en Doctorado), condicionado a la obtención del grado durante ese semestre. En estos casos, el alumno deberá firmar un pagaré a nombre de la Universidad por el monto del arancel del semestre, el que se hará efectivo en caso de incumplimiento de las fechas comprometidas. El semestre de gracia no necesita visita a la Asistente Social, pero si una petición formal del alumno al Profesor Guía, quien avalara la petición del alumno, solicitando a través de un memo al Director del Programa su apoyo, quien a su vez comunicará la petición al Vicedecano de la facultad respectiva y finalmente el Vicedecano de la Facultad correspondiente lo pedirá a la Directora de Postgrado. El porcentaje para el Semestre de Gracia será correspondiente al último porcentaje dado.
	4. Adicional a lo establecido desde el punto a) hasta el d) inclusive, se considerará lo expuesto en el punto Nº 6 de la Res. 8283 del 26.09.2011 que modifica la Res. Nº 1102 de 2009, que indica que el alumno que haya hecho uso integral de los beneficios será obligatorio realizar actividades docentes en la Universidad de Santiago de Chile, sin beneficios remuneratorios suplementarios. (se exime de este compromiso a los estudiantes becados el 1° año de su programa).

**5. ESCALA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA BECAS DE ARANCEL**

|  |
| --- |
| EXCELENTE – 5 puntos – La postulación cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.MUY BUENO – 4 puntos – La postulación cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.BUENO – 3 puntos – La postulación cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras.REGULAR – 2 puntos – La postulación cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.DEFICIENTE – 1 punto – La postulación no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.NO CALIFICA – 0 puntos – La postulación no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta. |

**5.1 Escala**

La escala de puntaje comprende de 0 a 5 puntos. Las categorías se encuentran conceptualizadas de la siguiente forma:

**5.2 Criterios (ponderaciones)**

Los criterios generales a considerar en la evaluación son:

|  |  |
| --- | --- |
| Antecedentes académicos 50% | Promedio Pre y Postgrado 50% y/oRanking de Pregrado |
| Trayectoria Académica y/o Laboral del/de la Postulante 30% | * Actividades de Investigación 15%
* Actividades de Docencia y Laborales15%
 |
| Situación Socioeconómica 20% | * Informe Asistente Social 20%
 |

**6. RESTRICCIONES**

* + Sólo serán evaluadas las postulaciones recibidas dentro de los plazos establecidos en estas bases y que cuenten con toda la información y documentación solicitada; en caso contrario, serán declaradas fuera de bases.
	+ La solicitud del alumno será rechazada automáticamente si:
		- 1. El alumno no está matriculado.(proceso matriculas abierto)
			2. El formulario no presenta las firmas de todas las partes: postulante, Director, Vicedecano.
			3. La postulación no es enviada mediante documento conductor que apoye al estudiante, firmado tanto por el Vicedecano y el Director del Programa de Postgrado correspondiente.
			4. El formulario de postulación no posee toda la información requerida.
			5. No cuenta con el Informe Socio-Económico de la Asistente Social.

**7. EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES**

7.1 Las postulaciones serán evaluadas por la Dirección de Postgrado, con el Apoyo del Comité Ejecutivo de Postgrado, conformado por los Vicedecanos de Investigación y Postgrado de todas las Facultades de la USACH, en conformidad a lo establecido en la Resolución Nº 1102 de 2009, que aprueba Reglamento de Becas para Estudiantes de Postgrado USACHy laResolución Nº 8283 del 26.09.2011 que modifica Resolución Nº 1102 del 2009.

7.2 Las evaluaciones considerarán los antecedentes académicos, trayectoria académica y/o laboral y situaciónsocioeconómica de los/las postulantes de programas de postgrado.

7.3 Los resultados de la evaluación, pasarán a consideración del Comité Ejecutivo de Postgrado, quien revisará dichas evaluaciones y con el mérito de sus antecedentes se procederá al fallo de la convocatoria a través del correspondiente acto administrativo de la Dirección de Postgrado. de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente.

**8. FALLO DEL CONCURSO.**

8.1 La Vicerrectoría Académica, a través de la Dirección de Postgrado, emitirá una resolución de fallo y adjudicación del concurso, haciendo llegar un listado con los alumnos beneficiados y/o rechazados a los Vicedecanos y Directores de cada Programa, los que le comunicarán formalmente a los postulantes que resulten beneficiados y sus compromisos a realizar, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el punto Nº 6 de la Res. 8283 del 26.09.2011

8.2 Todos los alumnos beneficiados con Becas de Exención de Arancel deberán firmar un pagaré a nombre de la Universidad de Santiago de Chile por el monto asignado de la Beca. Este pagaré se hará efectivo si el alumno no cumple con las condiciones establecidas en la Res. Nº 8223. (Un pagaré por cada semestre de beca otorgada).

**9. RESPONSABILIDADES DEL/DE LA BECARIO/A**

9.1 Los/as becarios/as deberán mantener un desempeño académico de excelencia con nota igual o superior a 5.0 y una dedicación acorde a los requerimientos del programa.

9.2 Los/las becarios/as deberán enviar a la Dirección de Postgrado, al término de cada semestre académico, un certificado emitido por el Director del Programa de Postgrado con las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas (Informe de Rendimiento Académico) y un informe de avance (resumido) en el caso que esté en etapa de desarrollo de tesis, avalado por el profesor tutor. La renovación anual de la beca estará sujeta a la aprobación previa, por parte de la Dirección de Postgrado y el Comité Ejecutivo de Postgrado de la USACH, teniendo presente el informe anual de actividades académicas presentado por el/la becario/a.

9.3 Los becarios de Becas de Arancel que hayan hecho uso integral de los beneficios establecidos en la Res. Nº 8283 del 26.09.2011, deben adjuntar a su informe la certificación de haber cumplido con lo exigido en el artículo Nº 6 del Reglamento de Becas (certificación emitida por el Director de Departamento o por el Decano correspondiente, que indique la retribución de cuatro horas de docencia directa semanal durante el semestre para los estudiantes de doctorado y de dos horas para los estudiantes de magister).

9.4En caso de embarazo, las becarias de Ayuda Económica podrán solicitar permiso de pre y post natal a la Dirección de Postgrado por la duración máxima de cuatro meses sin suspensión de beca y financiada por la Dirección de Postgrado. Esta solicitud debe adjuntar un certificado de salud y una carta de apoyo del Programa de Postgrado. Los meses utilizados por motivo de pre y post natal no se considerarán para el cómputo del período original de la beca, reactivándose dicho período una vez que la becaria se reincorpore al programa.

9.5 Es obligatorio que los postulantes a Becas de Arancel (el segundo semestre 2015), participen en los concursos de becas externas a la Universidad de Santiago de Chile a partir del primer semestre 2016 y anualmente durante el período de duración del plan de estudios.

**10. CALENDARIO**

10.1 Las bases y formulario de postulación estarán disponibles a partir del 01 de junio de 2015en el sitio Web: [www.postgrado.usach.cl](http://www.postgrado.usach.cl)becas internas- Vicerrectoría Académica.

10.2 Los formularios deberán ser entregados en las Secretarías de los Programas de Postgrado correspondientes, siendo responsabilidad del Director del Programa de Postgrado enviar las postulaciones de los alumnos bajo su dirección, a través de los Vicedecanatos de Investigación y Postgrado de cada Facultad, para las firmas correspondientes.

10.3 Los Vicedecanos a través de sus secretarias deberán enviar las postulaciones impostergablemente el dia 17 de julio de 2015,hasta las 17.00 horas en la Oficina 325 del Edificio de la Casa Central (tercer piso).

**11. DURACIÓN DEL BENEFICIO**

11.1 La duración de la Beca de Arancel (VRA) será de carácter anual, pero debiendo ser renovada semestralmente, hasta un máximo de 4 años contados desde la fecha de ingreso del becario al programa de Doctorado y 2 años al programa de Magíster.

**12**. **RENOVACIÓN DE BECA**

12.1**La renovación semestral** de la Beca de Arancel y Ayuda Económica, estará sujeta a la acreditación de la Excelencia Académica del becario/a, es decir nota igual o superior a 5.0 a través de la entrega de un **Informe de Rendimiento Académico** emitido por el Director del Programa de Postgrado y **un Informe de Avance (resumido)** en el caso que el alumno esté en etapa de desarrollo de tesis, avalado por el profesor tutor, solicitado en su debido tiempo a través de la página de postgrado y de las Secretarias de los programas.

12.2 Para la Renovación de la Beca de Arancel al término del 2° semestre 2015, el alumno deberá presentar un **Informe de Rendimiento Académico Anua**l, un **Informe de las Actividades** realizadas durante el año académico 2015, según formato dado por la Dirección de Postgrado.Además, se debe adjuntar **certificado de notas** emitido por Registro Curricular de la Unidad Académica correspondiente y **presentar documentación que certifique la participación a concurso de beca externa.**

12.3 Los alumnos podrán solicitar a la Dirección de Postgrado la re-evaluación de la Asignación de beca para el año siguiente a través del Vicedecanato de Investigación y Postgrado de su Facultad.

12.4 Los alumnos reincorporados deberán presentar certificado de reincorporación y matrícula al día.

**MAYOR INFORMACIÓN:**

 **Paula AvilaMoraga**

 **Fono 227180067**

**E‐mail:** **paula.avila.m@usach.cl****,**